

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

04/05/2023

izertis



1. OBJETO

La Política de Compliance Penal de GRUPO IZERTIS tiene por objeto definir los principios generales del Sistema de Gestión de Compliance, así como los principales compromisos asumidos por la Sociedad en materia de cumplimiento y que deben guiar el comportamiento en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos empresariales.

La Sociedad establece su Política de Compliance sobre los siguientes objetivos:

- Promover una cultura de tolerancia cero con la corrupción y prohibición de comisión de hechos delictivos.
- Asegurar, a través de las actividades de prevención, detección, supervisión y formación, el cumplimiento en la organización de la normativa aplicable en vigor en el conjunto de sus actividades y operaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política se aplica a todos los directivos, empleados y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

3. COMPROMISOS

La Política de Compliance, el Sistema de Gestión de Compliance y el resto de las normas internas contribuyen a la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento, integridad, honestidad y respeto a las normas y estándares enunciados por la Sociedad.

Los compromisos de la Sociedad con respecto al cumplimiento son:

- Promover el conocimiento de la normativa aplicable.
- Generar una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos.
- Sensibilizar a directivos y empleados de la obligación de denunciar conductas contrarias a la normativa en vigor en el Reino de España o en los países donde actúe

la Sociedad, en especial los que pudieran ser constitutivos de delito, así como contrarias a las normas éticas aprobadas por la Sociedad, habilitando un buzón de denuncias que garantice su independencia, así como la confidencialidad y ausencia de represalias para el denunciante y los derechos de las personas investigadas.

- Asegurar que se define un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la normativa aplicable.
- Desarrollar un Sistema de Gestión de Compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en las actividades de la Sociedad y diseñar controles para mitigarlos.
- Definir las políticas internas, normas de gestión y procedimientos de actuación.
- Formar al personal en materia de Compliance.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance, implementando cambios cuando sean identificados.
- Definir los Roles y Responsabilidades dentro del Sistema de Compliance.

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de adoptar las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la presente Política de Compliance.

El Comité de Cumplimiento es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control designado por el Consejo de Administración para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Compliance Penal.

El Comité de Dirección servirá de modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la Política de Compliance, y fomentará su conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados bajo su ámbito de dirección. Asimismo, colaborará en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad.

4. APROBACIÓN

La Política de Compliance Penal ha sido impulsada y será aprobada, en su caso, por el Consejo de Administración, en su reunión del día 10 de mayo de 2023, en consonancia con las medidas adoptadas en relación con el cumplimiento normativo y con el deseo de reforzar el compromiso del órgano de administración y la alta dirección por promover, fomentar y divulgar su total compromiso con el cumplimiento de la normativa y la legislación y con el funcionamiento y la mejora continua del Sistema de Compliance.

izertis.com